DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.
En esta ciudad. Al mes, 10 rs. Fuera de ella. Cada trimestre, 48 rs.
Los números sueltos á 6 cuartos.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Ruperto Obispo y Confesor.

—

CUARENTA HORAS.—Continúan en la iglesia parroquial de San Agustin: se descubre á las ocho y media de la mañana y se reserva á las seis y media de la tarde.

Dia. Horas.	Term.	Barom.	Vientos y Admósfera.	Sol.	
26 7 mañ.	3 6	32 6	E. cub. llov.	Sale á 5 h. 30 ms. mañana.	H. M.
id. 2 tard.	7 8	32 6	E. id. nieve.		Merid. 12
id. 10 noc.	3 7	32 6	E. id.	Se pone á 6 h. 10 ms. tarde.	Relojes 12 5

Orden de la plaza del 26 de marzo de 1849.

SERVICIO PARA EL 27.

Gefe de dia, D. Cárlos María Jauch, coronel del regimiento infantería del Rey. = Parada, los cuerpos de la guarnicion.=Rondas y contrarondas, Rey. =Hospital y provisiones, id.=Teatros, Guardia civil.=El brigadier sargento mayor, José María Rajoy.

BARCELONA.

De los diarios de ayer.

Fomento. Habiendo transcurrido la tercera parte del mes prefijado por el Excmo. Sr. Capitan general para que puedan ser indultados los rebeldes que se presenten con armas, llama acerca de este punto la atencion de todos cuantos se interesan, sea por la razon que fuere, en que la presentacion de facciosos se verifique. El gran medio que para conseguirlo se les presenta, es el hacer conocer á los estraviados las disposiciones de S. E. tan rígidas y severas para con los que persistan obstinados en su error, como benéficas y generosas para con los que lo reconozcan y abjuren. Empero es preciso, dice, que no se duerman en la práctica de las diligencias que para salvarse á sí mismas y á sus allegados crean prudente practicar. Ademas de las familias de los facciosos, tienen tambien interes en su

presentacion todos los ciudadanos cualquiera que sea su clase, condicion y estado. No habla precisamente del interes material que todos tenemos de la terminacion pronta y cumplida de la presente lucha, trata de un interes de humanidad, de ese deseo innato en el hombre de evitar á nuestros semejantes disgustos y desgracias. Desea pues que todos trabajen, cada cual en el círculo de sus medios é influencia, de manera que los rebeldes comprendan su verdadera posicion y las disposiciones del vigente bando.

Barcelonés. Da cuenta de haberse roto el armisticio entre el Piamonte y el Austria; que la hermosa Italia va á sufrir otra vez todos los horrores de la guerra; y dice que la causa porque va á pelear otra vez Cárlos Alberto, ha dispertado siempre las mas vivas simpatías en el pecho de cuantos aborrecen el despotismo: que nada puede haber mas legítimo que el alzamiento de una nacion que cansada de vejaciones y mirando sus bellos campos, sus ciudades, sus palacios, sus haciendas y su vida á merced de opresores bárbaros y estraños, vuela al combate para sacudir el yugo que pesa sobre su cuello para recobrar el esplendor perdido ó perecer con gloria despues de haber intentado un heróico esfuerzo para tan sagrados objetos. Esta guerra, no obstante, le hace temer por sus resultados, porque el primer cañonazo que se dispare en las orillas del Po, puede muy bien que sea la señal de una conflagracion terrible, no solo de la Italia toda, sino de los diversos paises que hetereogéneos forman aun el grande imperio austriaco. Y cree que la cuéstion romana, por otra parte no puede menos que complicarse con el entusiasmo que debe producir en el ánimo de los romanos.

Bien público. Empieza manifestando su gratitud á la *Revista militar* del 10 de los corrientes por los títulos que á ella ha adquirido en su ligera réplica á su contestacion á un artículo de *El Siglo*. Sensible empero le es que aquel periódico de la corte, no se haya tomado la molestia de examinar las razones que desde su aparicion ha espuesto *El Bien público* para desvanecer los injustos y apasionados cargos que á las provincias catalanas han dirigido algunos escritores con motivo de la guerra civil que las está devastando, pues que con ello hubiera comprendido la *Revista* que á su artículo del 10 de febrero contestó en su número 12 correspondiente al 20 del mismo mes, y que su artículo del dia inmediato no fue publicado como una contestacion única á la Revista militar, si no como otro de los artículos que componen la serie de los que dedica al estudio de una cuestion tan importante para el pais. Y dice que *El Bien público* no se ocupa en dar tortura á palabras como parece á la *Revista*, ni en levantar falsos testimonios, ni dió ninguna interpretacion forzosa ni tergiversó una letra siquiera al atribuir al periódico militar la idea de que Cataluña *esplota única y esclusivamente el sistema prohibitivo solo porque tiene capacidad y aptitud para ello*.

Locomotor. Es, dice, achaque de nuestra patria y achaque que le viene de lejos, que queden sin cumplimiento todos los decretos que se encaminen á algun fin de conveniencia pública. Muevele á espresarse asi la inobservancia en que se encuentra, desde el mismo dia de su publicacion, el art. 13 del decreto de 15 de mayo del año próximo pasado. Toda vez que el principio prohibitivo estaba escrito en la ley, aquel decreto sacaba á su ver las consecuencias de este principio; toda vez que la ley establecia prohibiciones, el decreto se dirigia á que no fuesen, como hasta aqui ilusorias; toda vez que la ley quiso cerrar la puerta á la competencia, el decreto cerraba las que hasta ahora habian estado abiértas de par en par. Quizás este decreto, añade, era una concesion dimanada de circunstancias accidentales; pero ello es que apareció el real decreto y que fue saludado con espe-

ranza. Empero observa que hace ya cerca de tres meses que la Asociacion defensora del trabajo nacional y de la clase obrera acudió á implorar del trono la observancia del real decreto, y hace ya mes de un mes que la Sociedad económica de Amigos del pais unió sus acentos á los de la asociacion, y el sistema aun sigue el mismo, aun es ilusoria la prohibicion, aun la industria nacional tiene que sostener la competencia.

Asegurábase ayer que habian sido nombrados vicarios generales gobernadores de la mitra los Sres. Canónigos D. Francisco Bosch y D. Felipe Bertran.

Un inmenso gentío acudió á todas horas del dia á visitar los inanimados restos del venerable prelado de Barcelona, cuyo cadáver revestido de hábitos pontificales se halla espuesto en la capilla del palacio episcopal. Las paredes estan enteramente tapizadas de negro, dejando solo descubierto el artesonado del techo, y en el pintado cielo raso del pequeño presbiterio veiase el precioso cuadro de la Anunciacion, obra reciente del pintor español D. Pablo Milá y Fontanals, que el ilustre difunto hizo colocar en dicho sitio hace muy pocos dias.

Ignoramos porque motivo ayer no se cantó en dicha capilla, segun costumbre, el correspondiente oficio de difuntos, y solo se celebraron en ella algunas misas rezadas.

Las parroquias que debian pasar en comunidad á cantar los responsos, como deben hacerlo en cada uno de los tres dias, recibieron órden de no verificarlo hasta nuevo aviso.

Creemos que hoy y mañana será preciso, si se quiere evitar alguna desgracia establecer un nuevo método para la entrada y salida del público, pues ayer hubo momentos de grande confusion, especialmente cuando solo se dejaba abierto el portillo de la puerta principal.

—Despues de tantos dias en que disfrutábamos de un tiempo de amena primavera, y en que se hacia sentir sobre nuestros campos los rigores de la sequía, el cielo ha oido las súplicas que de todas partes se le dirigian y una lluvia, segun noticias bastante general en todo el principado, ha venido á remediar en lo posible los males que aquella habia ocasionado. El agua empero, ha caido en Barcelona mezclada con gran copia de nieve, y desde el domingo se ven blanquear las faldas de San Pedro Mártir y de las demas montañas vecinas y se deja sentir un frio muy intenso, y que siendo muy impropio de la estacion, no dejará de ser perjudicial á las personas de una salud algo delicada.

—En el taller del cordonero D. Simon Figuerola se han fabricado dos magníficas charreteras, cuyo mérito y riqueza de trabajo hemos oido elogiar, destinadas para el uso de S. M.

—En la mañana de ayer se reunió bajo la presidencia del señor corregidor una comision del cuerpo municipal para ocuparse de la interesante cuestion de la traslacion de la casa de locos á un punto mas sano y de mejores proporciones que el actual. Creemos que forman parte de dicha comision los señores Sanpons, Brichfeus Vidal, de las Infantas, y algun otro señor concejal.

—El propio señor corregidor en una sentida esposicion ha solicitado del Excelentísimo señor Capitan general el que interinamente se deje espédita para el indicado objeto la casa de campo llamada de la Vireina.

—Ayer empezó á enarenarse de nuevo el piso de la Rambla de la Boquería, Es de desear que semejante operacion se haga ahora con mayor esmero que cuando tuvo lugar en la Rambla del centro.

—Parece que el dia de Pascua se cantará la *Norma* en el teatro de Sta. Cruz.

—La sociedad Filarmónica trata de disponer para el propio dia un pequeño baile, al igual de los que fueron tan favorecidos en la última temporada de Carnaval.

—Continúan recogiéndose todos los mendigos que se encuentran por las calles, los cuales, segun lo dispuesto por el Sr. Alcalde corregidor, son conducidos á la Casa de Caridad.—No deja de ser notable el que en su mayor parte cuando se ven encerrados en dicho sitio, justifican el que tienen ocupacion, y que pueden trabajar, solicitando por lo tanto el volver á recobrar su libertad.

—El *Fomento* refiere haber salido anteayer de esta capital con el vapor *Barcino*, los Sres. embajadores de Rusia y Prusia que, segun dice, llegaron con el vapor *Lepanto*, procedentes de Gaeta, los cuales se dirigen á Portugal á desempeñar sus destinos al lado de S. M. Fidelísima.

—Ayer á la una de la tarde salia por la Puerta de S. Antonio una pequeña columna compuesta de dos compañías de Zapadores, cuatro ó cinco del regimiento de Soria y sobre veinte y cinco caballos.

—Sabemos que el jóven profesor de música, D. Pedro Tolosa ha compuesto una nueva misa *de requiem* á grande orquesta, la cual se estrenará mañana miércoles, á las 10 de la mañana, en la iglesia parroquial de S. Jaime, corriendo la ejecucion á cargo de los acreditados profesores de música de la capilla de la santa Iglesia Catedral, bajo la direccion de su entendido maestro D. Mateo Ferrer.

De Olot con fecha del 23 dicen lo siguiente. «Desde el 19 hasta hoy hemos tenido en esta las columnas de Vich, la del coronel Hore y la del Excmo. Sr. Capitan General. Este salió por la parte de Figueras y dicen que cuanto antes regresará.—Va verificandose el alistamiento para la distribucion de armas á varios sujetos de esta villa.=La columna del coronel hizo entrar en Francia por la parte de Manresa una partida de matinés.

—Al *Fomento* desde Vilamayor con fecha del 24 le participan que noticioso el señor coronel Batlle de que los cabecillas Plans, Calderer de Cardedeu, Almenar y Caragol á quienes esperó inutilmente un dia entero en el pueblo de la Roca, se hallaban en el de la Atmetlla, fue á encontrarles y se trabó un reñido combate, declarándose la faccion en completa derrota con seis muertos y once heridos, cuando la llegada del cabecilla Altimira con su partida obligó á las tropas de la Reina á encerrarse en una casa, en donde se defendieron, hasta quemar el último cartucho, de las fuerzas muy superiores que les ostigaban, abriéndose despues paso á la bayoneta.—Los facciosos fusilaron á cuatro individuos del tercio, que estaban en posesion de una altura, y los fusilaron á las dos horas, por lo cual está el tercio muy irritado y con deseos de vengar tal infamia.

—Al *Barcelonés*, de Vich con fecha del 21 le participan que la tarde anterior habia entrado en dicha ciudad la columna del señor brigadier Vasallo, comandante general de la alta montaña.—En la mañana del propio dia se habian presentado un titulado teniente de caballería, con su asistente y otro tambien de caballería con sus armas y caballos. El primero que iba muy bien uniformado declaró que habia cinco dias que no recibian socorro y que habia en las filas rebeldes descontento y necesidades por falta de pesetas.—Los espresados estaban con una partida de unos 400 infantes y 60 caballos que el 20 salieron de San Julian, (una hora de Vich), y cruzando el llano se fueron por San Hipólito, á San Quirse de Besora tal vez para reunirse con Cabrera que se dice no está muy lejos de aquel punto.

De *Montblanch* con fecha 24 le dicen al *Locomotor*, que se cree allí que va á terminarse muy en breve la guerra por cuanto las partidas montemolinistas y republicanas están en gran decadencia y desmayo, sin duda por la mucha y activa persecucion que les dan las columnas de tropa que operan en aquel pais, y mas en particular la del infatigable comandante general del distrito D. Genaro Quesada: que dias atrás en el pueblo de Vimbodí se presentaron seis ó siete mozos hijos del mismo que se habian reunido con los republicanos y cuyo armamento entró en dicho Montblanch escoltado por el tercio de la misma villa.

Gerona 24 de marzo.

El cielo enjuto y sereno desde principios de enero se ha ablandado á nuestros ruegos. Ha enviado el fecundo rocío de la lluvia, remediado un tanto la sequía, que amagaba con la pérdida de la cosecha y modificado el seco estado admosférico, de que ya se resentia la salud. Sigue el cielo encapotado y con aparato de mas lluvia.

—Ayer por la tarde una partida del batallon de granaderos entró presos un capitan y un sargento de facciosos que cogió en la batida dada en la frontera de que tienen conocimiento nuestros lectores. Tambien trajeron dos cargas de armas que en la misma cojiera así como los prisioneros de que hablamos en nuestro número anterior la columna mandada por el teniente coronel D. Juan Gonzalez Lafont compuesta del batallon de las Navas, otro de S. Marcial y los carabineros del reino

—El batallon de granaderos se alojó ayer en Sarriá y esta mañana ha entrado para alojarse en esta.

—Ayer al mediodía y apesar del tiempo lluvioso que hacia salió la columna de esta ciudad sin que se sepa el punto de su direccion.

De escaso interés son las noticias de facciosos que podemos comunicar hoy á nuestros lectores, pues lo único que se sabe es que continuan diseminadas las de esta provincia para evitar la persecucion, y la partida mayor de que se tiene noticia es de unos 50 hombres que va recorriendo algunos pueblos en busca de las contribuciones sin que se sepa hoy el paradero de Marsal, que ayer se hallaba en Mieras con unos cuantos.

—Segun se dice, en Puigcerdá se ha presentado un teniente coronel que habia formado parte de la escolta de Cabrera.

—Procedente de la parte de Barcelona ha regresado esta tarde el Excmo. Sr Capitan general de este ejército y principado D. Manuel de la Concha.

(*Postillon*)

Noticia de los fallecidos en los dias 22 y 23 de marzo de 1849.

Casados 5—Viudos 1—Solteros »—Niños 6—Abortos 3
Casadas 3—Viudas »—Solteras »—Niñas 1
Nacidos.—Varones 3—Hembras 9

Sr redactor del Diario de Avisos.

Barcelona 26 de marzo de 1849.

Muy señor mio: he de merecer de la bondad de V. se sirva insertar en su acreditado periódico lo que con esta fecha dirijo al que lo es del *Barcelonés*.

Muy señor mio: habiendo leido en su apreciable periódico del domingo último ser el que suscribe el encargado de embalsamar el cadáver del Excmo. Señor obispo, considero de mi deber manifestar que efectivamente á las cinco de la tar-

de del 24 me comprometí para verificar dicho embalsamamiento á consecuencia de la atenta invitacion del señor subcolector de espolios el Dr. D. Benito Pigem. Al efecto aquella misma noche tomé todas las medidas é hice los preparativos para practicarlo á las 24 horas del fallecimiento, no precisamente por el método de Gannal que dice V. se me prescribió, sino por aquel que correspondia á la categoría del finado y á mi reputacion. A las siete empero de la mañana del 25 pasó á mi casa dicho Sr. Dr. Pigem; espúsome algunas dificultades, las que no fue fácil resolver satisfactoriamente, en cuyo caso consideré debia relevarle de la categórica y formal palabra que por la tarde anterior habia cerrado nuestro convenio. Esto me ha privado la satisfaccion de dar la última prueba de gratitud á la ilimitada confianza y amistad que hacia algunos años me dispensaba el ilustre difunto.

Es de V. señor redactor su mas atento S. S. S. y antiguo suscriptor Q. B. S. M., Jaime Isern.

A LOS SEÑORES GEFES CIVILES Y ALCALDES DE ESTA PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Capitan General de Cataluña ha publicado en Gerona el bando que á continuacion se inserta (1). De la puntual ejecucion de cuanto en él se previene, depende en gran parte la conclusion de la guerra: á cumplirlo pues deben aplicarse sin descanso todos los funcionarios públicos; y asi me prometo lo harán cuantos me están subordinados. Si esta esperanza quedase defraudada, pronto hallaré en mi autoridad medios para suplir la falta de celo de los omisos, y castigar los voluntarios descuidos de los culpables.

Los artículos 6.° y 10.° del bando serian ineficaces si un hábil misterio ocultase su infraccion: invito por consiguiente á todos los hombres honrados y leales á denunciarla, y ofrezco á los que lo hagan con veracidad, exencion durante la guerra, de todas las prestaciones pecuniarias que esta lleva consigo, como son repartimientos para sostener los tercios fijos, pago de bagajes, conduccion de pliegos y recargos de contribucion por multas.

Para formar las listas de facciosos de que habla el artículo 13, los presidentes de los ayuntamientos dividirán estos en comisiones y los pueblos en distritos, asignando uno á cada una. Estas comisiones procederán inmediatamente en su demarcacion á comprobar el censo de almas, obligando á presentarse á todos los individuos de cada casa, y justificando del modo posible las ausencias legítimas. Anotarán estas y sus causas, y consignarán por escrito, no solo la evidencia que resulte de hallarse en la faccion tal ó cual persona, con espresion de su nombre, si que tambien las sospechas que en casos dudosos ocurran á su celo y perspicacia. Los trabajos íntegros y originales de todas las comisiones, deberán estar terminados y entregados á los alcaldes el dia 15 de abril, y presentados en este gobierno político el 20 del mismo mes. Me reservo comprobar la exactitud de las listas que se formen con medios especiales de que haré uso oportunamente, y advierto á los alcaldes y ayuntamientos, que debiendo ser uno de los efectos de estas listas el pago de ocho reales diarios para cada hombre que haya en la faccion, haré pesar esta pena sobre los ocultadores.

Las juntas de pacificacion de que trata el artículo 21 del bando, se organizarán del modo siguiente:

El número de sus vocales será igual al que resulte, contando once en la cabeza de partido y cinco en cada uno de los pueblos de que se componga.

Serán individuos de la junta en cada pueblo los mayores contribuyentes.

Los once de la capital se denominarán *Comision central directiva* y nombrarán de entre sí un vocal tesorero, siendo mancomunada la responsabilidad de los fondos que administren.

Los individuos residentes en los demas pueblos del partido se constituirán en cada uno como comision local, y se ocuparán de formar las listas de clasificacion de los vecinos de su término respectivo que se hallen en los casos designados en el artículo 20 del bando.

Los alcaldes presidirán estas comisiones y harán cumplir las prevenciones del bando con arreglo á sus trabajos. Despues darán cuenta de sus actos á la comision central, y esta á su vez lo hará tambien sin tardanza al gefe civil del distrito, ó á este gobierno político si asi procede.

No se admitirá dimision ni escusa del cargo de vocal de las juntas de pacificacion.

Tanto sobre las anteriores disposiciones como sobre todas las demás contenidas en el bando del excelentísimo Sr. Capitan General, cuya ejecucion corresponde á las autoridades civiles, no se elevará consulta ni observacion dilatoria á este gobierno político. La correspondencia en esta materia solo la formarán los partes de ejecucion.

Todos los correos darán aviso los alcaldes de lo que adelantan las comisiones de los ayuntamientos y de las juntas de pacificacion en sus respectivos encargos. La constitucion de estas últimas sin la menor tardanza queda á cargo de los referidos alcaldes. Entre las varias medidas que adoptaré cuando haya morosidad en los avisos, será la primera la destitucion del secretario del ayuntamiento.

Barcelona 20 de marzo de 1849.—Miguel Tenorio.

---

(1) *Vease el Diario del 17 del corriente.*

Ejercito de Cataluña. — E. M. G. — Excmo. Sr. : — El Excmo. Sr. capitan general y general en gefe de este ejército se ha servido publicar con fecha de ayer el bando de que es adjunto un número determinado de ejemplares en castellano y otros con su traduccion al dialecto del pais, y al mandarme los remita á V. E. para que se sirva cuidar de comunicarlos á los comandantes generales, gefes políticos, regente de la audiencia y demas autoridades á quienes corresponde, me encarga que para alcanzar mejor la inteligencia de su espíritu y objeto, y á fin de lograr los resultados mas ventajosos, haga á V. E. para que los trasmita con aquellos las aclaraciones y advertencias convenientes sobre la mayor parte de los artículos, en los términos que aparece en las instrucciones que siguen :

1. Que se encargue á las autoridades indicadas lo mismo que á los gefes de brigada y columnas, comandantes militares y de puntos fuertes, alcaldes y demas funcionarios públicos, procuren por todos los medios imaginables no solo la circulacion de los bandos sino el hacerlos comprender y que se medite con atencion su contenido para que no pueda alegarse ignorancia por individuo alguno en los casos de infraccion.

2. Que se encargue igualmente á todos sean inexorables en el exacto cumplimiento de cuanto previene el bando, pues S. E. que ha meditado mucho sobre el particular, y que no se ha decidido á emplear las medidas severas que contiene, hasta haberse convencido de la necesidad de adoptarlas, se halla dispuesto á llevarlas á cabo con el mayor rigor, sin contemplacion de ninguna especie.

3. Que para la aplicacion gradual de la pena que establece el artículo cuarto contra los facciosos que sean aprendidos, se procure averiguar por los aprensores y por las autoridades, si aquellos han sido asesinos, ladrones, ó si han cometido otra clase de crímenes: si estan bien ó mal opinados en el concepto público, ó bien si son considerados como personas insignificantes, pues sabidas estas circunstancias la imposicion de la pena será proporcionada al caso en que se encuentren.

4. Que para decretar y llevar á cabo la pena de muerte de que trata el caso primero del art. 5.° se encargue desde luego al Sr. Regente de la Audiencia ordene á los jueces de primera instancia que oyendo á los alcaldes si no tienen por sí los datos suficientes, pasen á los respectivos Comandantes generales relacion nominal de los individuos pertenecientes á los pueblos de su jurisdiccion que puedan hallarse en el caso que el mismo marca; remitiéndoles tambien otra relacion de los que en el dia existan habiendo sido indultados, por si alguna vez llegaran á volverse á las facciones.

Que sin perjuicio de esto se prevenga á los comandantes generales se procuren por sí las mismas noticias valiéndose para ello de cuantos medios crean oportunos. Y que á los gefes de brigada y columnas se les advierta que al transitar por los pueblos procuren inquirir tambien las referidas noticias trasmitiendo los resultados á los comandantes generales, quienes confrontando todos los datos podrá llegar á adquirirlos exactos, para que en los casos que puedan ocurrir de la imposicion de la pena, haya toda la fuerza de conviccion que exige un asunto tan delicado, como que se interesa la vida de los hombres.

5. Que se encargue á los comandantes generales y demas autoridades, procuren averiguar quienes son los cabecillas ó individuos sueltos que desde la fecha del bando en adelante imponen pena de la vida, ya sea al querer establecer bloqueos á determinados puntos, ya contra los conductores de partes, ó por cualesquier otro motivo; encargándoles los tengan notados con la suficiente esplicacion circunstanciada, á fin de que en caso de ser aprendidos pueda serles aplicada sin dificultad la pena marcada en el caso 2.° del mismo artículo 5.°; encargando tambien se procuren recoger los papeles que fijan ó circulan los enemigos, para que en su caso puedan servir de comprobantes. Lo mismo debe inquirirse con respecto á los que sean ejecutores de las penas prescritas por los cabecillas.

6. Que los mismos comandantes generales y autoridades traten de averiguar tambien quienes sean los cabecillas ó individuos de las bandas enemigas que hayan

cometido incendios en casas de particulares ú otras propiedades, para que con estos datos se abrevien los procedimientos una vez conseguida la aprension de los autores, á quienes debe ser aplicada la pena del caso 3.°, artículo 5.°

7. Que por todos los medios imaginables procuren las autoridades y principalmente las militares, averiguar los pueblos que hallándose comprendidos en la designacion hecha en los artículos 6.°, 7.° y 8.° paguen contribuciones á los rebeldes, asi como tambien si lo ejecutan algunos individuos en particular sin que medie reparto del Ayuntamiento, para que pueda ser impuesto á los infractores el recargo y penas que en dichos artículos se establecen.

A los comandantes generales se les prevendrá que designen desde luego los pueblos de su respectiva provincia que deban considerarse en el caso espresado en el citado art. 7.°

8.° Que se pida á los intendentes por los comandantes generales relacion de los pueblos que se hallen comprendidos en el art. 9.° para que pueda llevarse á efecto lo que en el mismo se previene, sino cubren los descubiertos en un término que se les tenga fijado luego que les sea conocido el bando.

9 Que los comandantes generales sin perjuicio de las noticias que deben darles los alcaldes, de las familias indicadas en el art. 11, traten de adquirirlas por sí, y por todas y cada una de las que resulten comprendidas exijan á los ayuntamientos la cuota diaria que en el artículo se impone, siendo de cuenta de estos el recaudarlo de las familias ó del pueblo segun su posibilidad ó insolvencia.

10. Que exijan desde luego los comandantes generales de los gefes políticos una lista nominal por pueblos de los individuos de cada uno de estos que haya actualmente en las facciones, espresiva de la familia que cada una tenga, encargando á los primeros que borren en dicha lista á los que durante el mes de término señalado para la presentacion á indulto puedan hacerlo, debiendo por consecuencia tener formada nota exacta de las familias de los que queden, asi como de las circunstancias en que cada una se encuentra, á fin de que sin dificultades llegue á dictarse la remocion de domicilio que marca el art. 12 para donde mejor convenga, el mismo dia que espire el plazo prefijado.

11. Que se encargue mucho á los gefes políticos el puntual cumplimiento de la disposicion contenida en el art. 13, pues tiene el objeto, como naturalmente se infiere, de evitar que la gente que anda por el campo sirva de espías, ó sean ausiliadores de sus parientes facciosos.

12. Que sin perjuicio de las noticias que deben dar los ayuntamientos á los gefes políticos y estos á los comandantes generales, de los individuos respectivos de su pueblo que se hallan actualmente con los rebeldes, cumpliendo con el art. 15 del bando y el 10 de estas instrucciones, las pidan tambien por separado los mismos comandantes generales, á los gobernadores, comandantes militares, gefes de columna y de armas de los puntos fortificados, asi como tambien á los jueces de primera instancia y demas personas á quienes crean conveniente, á fin de confrontarlas todas y llegar no solo á tener una rectificada y exacta, sino á saber por todos los resultados si los alcaldes han dejado de incluir algun individuo en sus relaciones, ó si omiten dar parte de los que en lo sucesivo puedan unirse á los rebeldes, para aplicarles la pena establecida en el citado art. 15.

13. Que siendo importantísimo el cumplimiento exacto de lo prevenido en el artículo 16, se encargue por los comandantes generales á los gefes de brigada, de columna y demas á quien corresponde, que haya en esta parte un rigor esquisito, no disimulando la mas mínima falta ó descuido; previniéndoles ademas que al recibir los partes ó avisos examinen bien si son ó nó exactas las noticias que comuniquen, si ha habido retardo en darlas ó en su conduccion, y en caso de haber falta, si procede de quien dirige la comunicacion ó aviso, ó del portador, cuyas particularidades deberán especificarse bien al dar cuenta de las que puedan cometerse para que no haya dilacion ni dificultades en señalar á los culpables la pena gradual que les corresponda.

Estas mismas prevenciones son aplicables á los propietarios ó masoberos de que trata el art. 17.

14. Que por los comandantes generales, gefes de columna ó de armas y demas autoridades militares, se proceda á la prision inmediata de cualquier persona contra quien se quejen los alcaldes ó autoridades civiles, por haberse negado á cumplir lo dispuesto en el artículo 18, á fin de que se practiquen las averiguaciones consiguientes á la imposicion de la pena que le corresponda segun el artículo 19.

15. Que los citados comandantes generales designen desde luego los distritos de su respectiva provincia que consideren se hallan en el caso de que trata la última parte del artículo 20.

16. Que se pida á los gefes políticos pasen desde luego á los comandantes generales, puesto que consta en sus oficinas, la lista de los electores para diputados que deben mudar de domicilio segun lo prevenido en el artículo 20: escitando ademas el celo de estos funcionarios á fin de que se sirvan nombrar con toda urgencia las juntas de pacificacion de que habla el artículo 21, para que pueda cumplirse sin retardo lo dispuesto en el artículo 22, relativamente á las personas comprendidas en el segundo caso del 20, á las cuales se les dará desde luego el aviso de que deben variar de domicilio y residencia en cuanto termine el plazo designado.

17. Que si llega el caso de causarse por los rebeldes los perjuicios indicados en el artículo 23, se comprueben estos en debida forma para acordar despues la indemnizacion que en el mismo se ofrece.

18. Que por los comandantes generales se encargue á los gefes de brigada y de columna, la exacta observancia en exigir los pasaportes á todas las personas que encuentren en los caminos ó campos viajando, para que puedan ser detenidas y juzgadas como sospechosas las que determina el artículo 24 y que no cumplan con lo prenido en el 25.

19. Que se encargue igualmente por los mismos gefes superiores á los comandantes militares no tengan el menor disimulo en exigir los refrendos que deben poner en los pasaportes de los arrieros y tragineros al tenor de lo prevenido en el artículo 25, en la inteligencia que estos no deben ser obligatorios en Barcelona y las capitales de provincia, sino en los puntos donde existan comandantes militares propiamente llamados; pues así podrán conseguirse los objetos que S. E. se propuso al dictar la medida.

20. Por último, es la voluntad de S. E., que la ejecucion de todas las penas y disposiciones que contiene el bando, queden cometidas á los comandantes generales de las provincias y divisiones de este ejército, los cuales emplearán ó se valdrán al efecto de procedimientos muy breves, reducidos á la comprobacion del delito é identidad de las personas acusadas de haberlo cometido.

Todo lo que de órden del referido Excmo. Sr. general en gefe, tengo el honor de comunicar á V. E. para los fines que arriba quedan espresados.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Gerona 15 de marzo de marzo de 1849.—El general gefe de E. M. G., Francisco de Mata.—Excmo. Sr. general 2.º cabo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Sociedad de las aguas de la Puda.—Como por real decreto fecha 7 de este mes haya sido aprobada esta sociedad, queda desvanecido el motivo por el que se creyó oportuno suspender el anuncio de dividendos pasivos. Para atender pues á los compromisos pendientes y así mismo á la continuacion de la obra, se anuncia un dividendo pasivo, que los señores socios y accionistas deberán hacer efectivo dentro quince dias, en poder del tesorero de la sociedad, calle de Agullers n.º 10 piso 2.º, de once á dos por la mañana y de cuatro á seis por la tarde: en la inteligencia, que los que dentro dicho plazo no lo verificaren, perderán el de-

recho á toda reclamacion, quedarán escluidos de la sociedad á tenor del artículo 6.º del reglamento de la misma, y se publicarán en los periódicos los números de las láminas caducadas. Barcelona 25 de marzo de 1849.=Por acuerdo de la junta directiva administrativa, José Tintorer secretario.

Rifa de la Casa de Caridad.— Sorteo del dia 26 de marzo.

NÚMS.	DS.	NÚMS.	DS.	NÚMS.	DS.	NÚMS.	DS.
14750....	600	7740....	20	12151....	16	9105.....	16
16559....	40	4981....	20	19840....	16	18810.....	16
17072....	35	1216....	16	2950....	16	21556.....	16
13346....	30	12853....	16	11670....	16	20627.....	16
3405....	20	16161....	16	9580....	16	11210.....	100

Suertes estraordinarias premiadas con 16 duros cada una y con 24 duros 10 rs. la última.

501	5503	11434	18368	19137	21696
548	6300	12365	18615	20564	22609
1034	8230	12438	18898	20588	22105
2647	10607	13849	18917	21112	11662
5001	10976	17255	18955	21509	

Se han despachado hasta 22,300 cédulas. Los premiados acudirán á recoger sus premios á la Casa de Caridad de diez á doce de la mañana del martes y viernes próximos.

Rifa de los Empedrados. — Sorteo del dia 26 de marzo.

NÚMS.	DS.	NÚMS.	DS.	NÚMS.	DS.	NÚMS.	DS.
14065....	600	1837....	20	15617....	16	2503....	16
6996....	40	1456....	20	13735....	16	3337....	16
21916....	35	19443....	16	4330....	16	16361....	16
15525....	30	18583....	16	364....	16	3573....	16
21375....	20	3121....	16	5236....	16	15553....	100

Suertes estraordinarias premiadas con 16 duros cada una y con 18 duros la última.

136	3083	7552	12474	16847	19851
614	3794	9048	12875	17059	20122
1145	4508	9070	14584	18217	20502
1510	4511	10104	16102	18291	21418
2985	6113	10658	16163		

En esta rifa se han despachado hasta 22,000 cédulas. Los interesados acudirán á recoger sus respectivos premios á la mayordomía de las Casas Consistoriales de diez á doce de la mañana del martes y viernes próximos.

Rifa del Hospital.—Sorteo del dia 26 de marzo.

SUERTES.	NÚMEROS.	PREMIOS.
1.ª	1049	Un par de candelabros de plata de esquisito gusto y riqueza.
2.ª	2141	Seis cubiertos de plata, un cucharon y seis cuchillos con mangos de id.
3.ª	7537	Unos pendientes de diamantes y un anillo de id.
4.ª	8931	Un alfiler de diamantes para señora.
5.ª	751	Seis cubiertos de plata.
6.ª	10793	Una palmatoria y una copilla de fumar.
7.ª	7857	Un par de candeleros con mecheros.
8.ª	282	Una taza, plato y cuchara de plata para caldo.

En esta rifa se han espendido hasta 11000 cédulas. Los premiados acudirán á re-

coger sus premios en la sala de la M. I. Administracion del mismo hospital, desde las once de la mañana á la una de la tarde del martes y del viernes próximos.

—Sociedad médica general de socorros mútuos.—Comision provincial de Barcelona.—Con fecha 28 de febrero la comision central ha espedido patente de socio á favor de los señores D. Jaime Casellas y Ferran, D. Antonio Xarrié, D. Juan Falgues, D. Andres Pinós, D. Cárlos Colom, D. Lorenzo Güell, D. Ramon Vidal, D. Ramon Faques y D. Francisco Pey, quienes deberán recogerla del señor contador de esta comision antes del dia 28 de mayo próximo, que es el en que termina el plazo señalado por los estatutos.—Se recuerda á los socios pertenecientes al distrito de esta comision, que el dia 31 de este mes es el en que espira el plazo señalado para el pago del dividendo decretado últimamente por la comision central y publicado en el periódico en que se inserta este nuevo anuncio.—A las once de la mañana del dia 29 de este mes se celebrará junta general de provincia en el salon de la academia de medicina y cirujía, para discutir la proposicion relativa á modificaciones del artículo 53 de los estatutos, y de los que hagan referencia al mismo. Los señores socios que no hayan recibido la proposicion y el dictámen impresos, se servirán pasar á recogerlo en casa del señor tesorero, para poder deliberar con pleno conocimiento en la próxima junta general. Barcelona 14 de marzo de 1849.=Miguel Guitart, secretario.

Gobierno militar de la plaza de Barcelona.—El teniente procedente del ejército de Ultramar D. Estéban Audino; los licenciados, sargento 1.° Antonio Gutierrez, 2.° Pelegrin Burgarolas y soldado Antonio Martí; D. Eugenio Soler, D.ª Concepcion Durán, D.ª Concepcion Calvet, D.° Francisca Naco de Alguacil, D.ª Antonia Compaños, Josefa Viñas, y los parientes ó herederos del difunto capitan D. Juan Vilarés, se presentarán en esta secretaría de gobierno con objeto de recoger documentos que les pertenecen.

Les citoyens autrichiens résidants à cette place se rendront au consulat de cette nation depuis onze heures du matin jusqu'à trois heures après-midi, pour s'instruire de la constitution que S. M. I. et R. A. a accordée à ses peuples le 4 du mois courant. Barcelonne le 26 mars 1849. — Le consul général d'Autriche, —V. Gibert.

—Lotería nacional primitiva.—Noticia de los cinco estractos sorteados en Madrid el lunes 20 de marzo de 1849.—6, 28, 82, 44, 67.

FUNCIONES DE IGLESIA.

Hoy la Iltre. y Vble. congregacion de la pasion y muerte de Ntro. Sr. Jesucristo, erigida en la parroquial de Santa Ana, á las seis de la tarde practicará sus mas devotos y espirituales ejercicios con esposicion de Su Divina Magestad y predicará de la sexta palabra que crucificado en el Monte-Calvario dijo nuestro Salvador «Consumatum est.» el R. D. Manuel Blanch, Pbro.

Continua el septenario á la Vírgen de los Dolores en la iglesia de Santa María del Mar, y predicará hoy del segundo dolor el R. D. Francisco Moliné, Pbro.; concluyendo con el Stabat cantado por la Rda. comunidad acompañado de la música.

PARTE ECONOMICA.

AVISOS.

EL QUE SEPA EL PARADERO DEL testamento del difunto D. Cosme Esteve y Palau, se servirá dar aviso á la redaccion del Barcelonés ó en la librería de Saurí, calle Ancha, que se le dará una gratificacion.

CASAS DE HUESPEDES.

UNA SEÑORA DE DISTINCION Y que habita en un piso céntrico y de muy buenas luces, admitirá á dos ó tres caballeros de carácter en clase de huéspedes. Informarán en la calle de la Librería, tienda de panadero núm. 9.

EN UN ENTRESUELO SITUADO en la calle del Vidrio se admitirán dos ó tres caballeros en clase de huéspedes. Dará razon el memorialista de la Rambla núm. 89.

UNA SEÑORA QUE VIVE EN LA calle del Cármen, núm. 2, piso tercero desea encontrar tres ó cuatro caballeros en clase de huéspedes y á precios convencionales.

EN LA CALLE DE LA UNION NUmero 2 piso 2.°, hay una señora que tiene una habitacion muy decentemente amueblada que la cederá á cuatro caballeros con asistencia ó sin ella, ó bien á un matrimonio.

UN MATRIMONIO SIN FAMILIA que vive en la rambla de S. José, número 57 piso 3.°, desea admitir uno ó dos caballeros á pupilage.

EN LA CALLE DEL ALBA NUM. 13 piso segundo, hay una señora que desea encontrar dos ó tres caballeros á pupilage.

EN LA CALLE DEL HOSPITAL NUmero 36, piso tercero, hay una señora que desea tres ó cuatro caballeros para darles toda asistencia.

EN LA CALLE DE FERNANDO 7.°, núm. 28, piso principal, admitirán un señor solo en clase de huésped.

VENTAS.

A VOLUNTAD DE SUS DUEÑOS SE vende una casa-torre con su huerto cercado de paredes, sita en el camino de las Corts de Sarriá distante un cuarto de hora de la presente ciudad, al lado de la cual se ha construido nuevamente un local de sesenta palmos, bueno para almacen, cuadra de tejidos ú otro objeto. En el mismo sitio hay tres torres mas con sus buenos jardines y el mismo dueño tiene á continuacion diez y nueve solares para edificar, conteniendo cada uno 250 palmos de largo por 30 de ancho que se establecerán por junto ó separado á razon de cuatro duros de censo anual cada uno, ó á razon de dos duros, segun se convenga, el precio de la entrada. Tambien hay en el mismo camino de las Corts otra casa para establecer ó vender con agua abundante y con dos mojadas de tierra, de las cuales hay doce solares útiles para edificar. Darán razon en la tienda primera de chocolatero de la calle de S. Pablo.

SE VENDE UN CABALLO ANDAluz castaño con cabos negros, de ocho años de edad y cuatro dedos sobre la marca: es á propósito para tiro ó silla. En la calle del Conde del Asalto n.° 31 piso 1.° darán razon.

HAY PARA VENDER CUATRO cientos botes de loza cilíndricos: informarán en la botica de la calle de Sta. Ana, núm. 16.

JARABE ORIENTAL NERVINO.— Este jarabe, cuyos saludables efectos ha acreditado la esperiencia, es utilísimo en todas las enfermedades nerviosas que reconocen por causa una sensibilidad escesiva en los individuos. Por esta razon podrán usarlo con ventaja las personas delicadas, principalmente las señoras, para corregir los dolores vagos que las atormentan; los que padezcan de debilidad en los miembros; los que por pasiones de ánimo ú otra causa moral hayan perdido el apetito; y es muy provechoso en fin en la jaqueca y otros dolores de cabeza; siendo incomparables los buenos efectos de este jarabe en todos los desarreglos del sistema nervioso. La dosis será la de dos cucharadas en un vaso de agua por mañana y tarde: pudiéndole tomar detras del chocolate. Se despacha en el establecimiento general de jarabes llamado del Globo, calle del Vidrio entrando por la de Fernando. En el mismo establecimiento se halla el verdadero depurativo vegetal, el nuevo pectoral, los de liquen, Lamouroux, sudorífico, valeriana, flores cordiales, zarzaparrilla, otros medicinales, y un abundante surtido de jarabes de refresco elaborados con toda perfeccion.

SE VENDERA UNA CASA SITUADA en una de las calles céntricas y concurridas de esta ciudad. Informará de su due-

ño el cordonero de la calle de Carabasa, tienda núm. 13. No se tratará sino con el mismo interesado.

EN EL PUEBLO DEL HOSPITALET á las dos de la tarde del dia 1.º de abril próximo, se venderá á pública subasta los enseres del teatro del mismo, siendo la postura admisible.

SE HALLA DE VENTA UNA URNA para colocar el Jesus Sacramentado en los dias de monumento en buen estado, de la que dará razon el carpintero Antonio Camprubí debajo los arcos de los Encantes.

SIRVIENTES

UNA SEÑORA VIUDA DE 40 AÑOS de edad, desea colocarse en clase de camarera, con un señor solo ó dos, sabe coser y planchar, y demas quehaceres, tiene personas que abonarán su conducta; darán razon en la calle del Conde del Asalto, en la barbería, núm. 1.º.

UN SUGETO DE MEDIANA EDAD desea hallar colocacion de criado; tiene personas que abonan su conducta. Darán razon en la calle del Hospital, núm. 25, piso 2.º

PARTE COMERCIAL.

Mercado de Barcelona de 16 *marzo*

Si alguna particularidad se ha esperimentado hoy ha sido en los algodones que al parecer siguen gozando de algun favor pues se han realizado varias partidas á pesos sencillos 13 5/8 quintal, asegurándose que últimamente ha obtenido este lanage pesos sencillos 13 3/4 quintal, lo que no dudamos por la generalidad hemos notado acompañaba esta noticia

En ningun otro fruto colonial se ha verificado operacion alguna digna del interés de nuestros lectores.

Sigue lluvioso el tiempo y por consecuencia como contrario á los cereales nada puede decirse de notable en este renglon.

Embarcaciones llegadas al puerto en el dia de ayer.

Mercantes españolas.

De Cadiz y su carrera en 10 d. vapor Mercurio, de 110 t., c. D. Felipe Ramon, con varios efectos y 236 pasageros, á D. M. Diaz de Bitro.

De Valencia y Tarragona en 2 d., vapor Barcelonés, de 96 t., c. D. Juan Maristany, con 26 balas sedería y otros efectos, y 57 pasageros.

Ademas 2 buques de la costa de este principado, con 20 pipas aceite, vino y sardina.

Id. Toscana.

De Liorna, Marsella y Bone en 31 d., tartana Constanza, de 73 t., c. San-Ticiano, con 320 somes carbon, á D. José Sagás.

CORREO DE MADRID DEL 22 DE MARZO DE 1849.

BOLSA DE MADRID DEL 22 DE MARZO DE 1849.

Títulos del 3 por 100: á 22 p°/₀ pap.
Títulos del 5 por 100: Estan á 10 5/8 p. °/₀ pap.
Cupones no llamados á capitalizar: Estan á 6 1/4 p°/₀ pap.
Deuda sin interés: Estan á 3 7/8 p°/₀ pap.
Láminas provisionales: Estan á
Acciones del Banco de S. Fernando: Estan á 54 p°/₀ pap.
Descuento de billetes: Estan á 3/8 daño oro.
Billetes del Tesoro del empréstito forzoso de 100 millones de reales: din. á 64 p°/₀ valor.
NOTA. Despues de la Bolsa quedó el 3 p°/₀ din. á 21 7/8.— El 5 p°/₀ din. á 10 3/9.— Deuda din. á 3 3/4.

CAMBIOS.—Lóndres á 90 dias, 49 d. 93 c. por 1 peso fuerte.—Paris á 8 dias, 5 f. 22 c. p. un peso fuerte. —Alicante par.—Barcelona 1/2 d. —Bilbao 1 b. pap.—Cádiz 3/8 b. pap.—Coruña 2 daño al pap. — Granada, 1 1/4 daño. — Málaga, par. — Santander, par. — Santiago, 1 1/2 daño —Sevilla 1/2 b. p.—Valencia 1/8 b. p.—Zaragoza 1/2 daño.

CORTES.

SENADO.

Sesion del dia 20 de marzo.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARQUES DE MIRAFLORES.

Se abre á las dos y media, y leida el acta de la anterior es aprobada.

El Senado queda enterado de los nombramientos hechos por las secciones para las comisiones que han de informar sobre los proyectos relativos á prisiones y pensiones.

ORDEN DEL DIA.

Discusion del dictámen de la comision mista sobre el proyecto de ley de minas.

Se lee dicho dictámen, y abierta discusion sobre la totalidad, previa la lectura del artículo 10 del reglamento, resulta no haber quien tenga pedida la palabra, procediendo en su consecuencia á su votacion definitiva por bolas; no pudiéndose verificar esta por no haber suficiente número de señores senadores.

Interpelacion del señor Lopez (don Joaquin María.)

El señor *Lopez* (don Joaquin María): Despues de haber jurado y tomado asiento en esta cámara, tuve que emprender un viage del que no he regresado hasta hace poco. Aprovecho los primeros momentos de mi vuelta para anunciar una interpelacion al gobierno de S. M. sobre la marcha política y administrativa que está siguiendo, y sobre la situacion en que la nacion se encuentra como consecuencia de ella. La latitud de esta interpelacion será un doble motivo para que el gobierno de S. M. la aplace para cuando tenga por conveniente; y en este supuesto, le ruego se sirva avisar con un dia de anticipacion cuándo se halle dispuesto para contestar, porque mis ocupaciones no me permiten venir todos los dias.

El señor *Bravo Murillo*, ministro de Instruccion y obras públicas: El gobierno queda enterado del anuncio que acaba de hacer el señor Lopez, y aplaza su contestacion, conviniendo en avisar con la anticipacion que S. S. desea.

El señor *Presidente*: No se puede continuar en la órden del dia porque se ha cometido un error en las copias del dictámen sobre faros y otro en la imprenta que ha sido preciso subsanar, y á este efecto reunirse la comision mista para rectificar. Bien pronto creo que se verificará esto, y apenas se haya verificado, se reunirá el Senado para su discusion y votacion por bolas. Ciérrase la sesion. Eran las tres.

La sesion de ayer en el Congreso nació ahogada. Eran las dos, y naturalmente la mesa estaba cansada de esperar; el señor Mayans, cuya puntualidad es proverbial, habia estado sentado cerca de una hora, y no habia número para abrir la sesion. A las dos se formó la lista de los diputados presentes, y resultaron 43, siendo 75 el número que el reglamento exige para empezar. Concedióse un cuarto de hora mas á los morosos; pero en vano era asomarse á las ventanas; nada parecia en el horizonte de la plaza de Isabel II. Cumplióse el plazo, y la mesa se retiró.

Tal es la verídica historia de lo ocurrido ayer en el Congreso.

En justicia, nuestros lectores no pueden hoy exigir que les demos un artículo de sesion; pero siguiendo nuestra costumbre de moralizar á propósito de todo lo que observamos, nos aprovecharemos de lo ocurrido ayer para hacer notar una cosa que no deja de tener su peso. Hace dias que ciertos individuos, notables por la oposicion constante que hacen al gobierno, han propalado la voz de que este pensaba promover una asonada de comedia para tener un pretesto á fin de cerrar las Córtes. Si esos señores tienen la bondad de observar lo que pasó anteayer en el Senado, cuando hubo que suspender la votacion por falta de número, y lo que sucedió ayer en el Congreso, se convencerán de que si el gobierno de-

sease cerrar las Córtes, no necesitaria para ello fingir motines, no necesitaria mas que dejarse deslizar por la pendiente que le estan indicando ambos cuerpos colegisladores. ¿Habria necesidad de pretestos cuando las Córtes mismas, despues de tres meses de luchas incesantes, se reunen con tanta dificultad? Creemos que estas breves indicaciones bastarán para que los propaladores de los rumores indicados sean en adelante mas ingeniosos cuando se pongan á inventar.

(*Heraldo.*)

A un periódico de esta corte escriben de la frontera de Francia la interesante carta siguiente:

.... 16 *de marzo.*

El grupo de carlistas que aun permanecia en Alduides, acechando la ocasion de hacer una nueva correria en España, y que se componia de unos 120 hombres, los mas de ellos gefes y oficiales, se ha disuelto por órden de Elio, recibiendo cada uno de los primeros un duro, y tres pesetas cada uno de los segundos. Los que se han internado por la parte donde resido van abominando su general, á quien llaman traidor á boca llena.

Ya no existe en la frontera de Navarra fuerza alguna, y solo unos cuantos soldados andan diseminados esperando el indulto para volver á España. Dicen que algunos han marchado á Cataluña. Mongelos, que habia venido con el título de intendente general, es el único gefe que ha quedado, y se cree que se ocupe en poner en seguridad las municiones y los mil fusiles que tenian dispuestos. Han dejado á deber á los proveedores unos quince mil francos.

Este partido se encuentra cada dia mas dividido; los *apostólicos* no cejan en la guerra que de antiguo hacen á los que ellos llaman *transaccionistas* y traidores. Principalmente con Elio están muy encarnizados. El capuchino P. Larraga, á quien sus pocos letrados amigotes llaman *pico de oro*, es el cabeza del partido.

Este reverendo se encuentra actualmente en las inmediaciones de Bayona, comunicando puntualmente á Montemolin todo lo que hace y piensa Elio, de quien dice con bien poca caridad que fue, es y será siempre traidor. No será difícil que el tal padre quiera sustituir al gefe navarro en el encargo de encender la guerra civil en España, para lo cual cuenta con Aguirre y otros tan fanáticos en política como él. Pero en todo caso creo que los deseos de unos y otros se han de estrellar ante la carencia total de recursos.

Por ahora pues, estamos en completa tranquilidad. (*Popular.*)

Con fecha del 15 nos escriben de París lo siguiente:

«Anoche se verificó en esta capital el segundo baile dado por el presidente de la República en su palacio del Elíseo. Esta fiesta fue magnífica, y escedió en brillantez y concurrencia á la primera. Asistieron á ella el cuerpo diplomático, todas las notabilidades del pais y los estrangeros de distincion que han regresado á París desde que aquí se goza de tranquilidad. El presidente se presentró en el gran salon del baile seguido del cuerpo diplomático, y conduciendo de su brazo á la jóven duquesa de Sotomayor, embajadora de España, elegantemente vestida y adornada con riquísimos y numerosos brillantes, con quien bailó la primera contradanza francesa. Nuestro embajador el señor duque de Sotomayor bailó en frente con la señora condesa de Hastzfeldt, esposa del ministro de Prusia. Esta fiesta ofrecia todo el aspecto y sabor aristocrático que se notaba en las de su clase en los tiempos de la monarquía ó del imperio.» (*Heraldo.*)

Bolsa de Paris del 21 de marzo.—Los fondos han tomado otra vez favor en la bolsa de hoy. Se asegura que, sean cuales fueren los acontecimientos de Italia, el gobierno no tomará parte en ellos.—Los bancos y los caminos de hierro han tenido estima.—El 3 p. °/₀ abrió á 52, 25, bajó hasta 52 y cerró á este último precio.—El 5 p. °/₀ abrió á 82 f. 80 c. bajó á 82 f. 35 c., y cerró á 82 f. 35 c.

Bolsa de Lóndres del 20 de marzo.—Tres p. °/₀ 90 3/4.—Cinco p. °/₀ español 15 5/8.—Tres p. °/₀ id. 28 1/2.

Paris 21 de marzo.

En la sesion de hoy ha continuado hoy el debate sobre la interdiccion de los clubs. Despues de un elocuente discurso, apoyando la proposicion, pronunciado por M. de Kerdrel, M. Pierre Leroux tomó la palabra en contra. Con sus divagaciones acostumbradas dijo; que nunca en los clubs habia visto tanta inmoralidad como en la asamblea; y sin que viniera al caso, reprobó fuertemente la muerte de los asesinos del general Brea. Llamado al órden contestó de manera que el presidente se vió obligado á pedir la aplicacion de la pena deciplinaria, por la cual el orador no puede ocupar por mas tiempo la tribuna, lo que fue aprobado por la mayoría de la asamblea.

Algunos otros oradores tomaron la palabra en pro y en contra de la proposicion, hasta que por fin el principio de la interdiccion de los clubs fue adoptado en escrutinio secreto por 378 votos contra 359.

—*Turin 17 de marzo.* En la bolsa de hoy se ha esparcido la noticia de la prolongacion del armisticio entre el Piamonte y el Austria hasta el 15 de abril; ni las cartas particulares, ni los corresponsales autorizan esta noticia.

Se ha confirmado que Windischgraetz trasladará su cuartel general á Trieste. Sus tropas se han puesto ya en marcha. (*La Patrie.*)

—Hemos sabido que la guarnicion austríaca de Parma ha evacuado aquella ciudad el 14, temiendo una insurreccion general que iba á estallar; inmediatamente la autoridad de Cárlos Alberto ha sido restablecida en todo el ducado.

El mariscal Radetzki ha trasladado su cuartel general á Crema, situada entre Milan y Verona, en una direccion enteramente opuesta á la de Turin, que su proclama indicaba al ejército austriaco. (*Débats.*)

Marsella 22 de marzo.

Ayer 21, en el momento en que el paquebot *Ville-de-Marselle* dejó á Genova, se decia que el ejército piamontés habia atacado la línea de los austríacos por tres puntos distintos. Esta noticia parece prematura; pues el plazo de diez dias despues de la rotura del armisticio no habia espirado.

CAMBIOS CORRIENTES *dados por la Junta de Gobierno del Colegio de Corredores reales de Cambios de la plaza de Barcelona el dia 26 del mes de marzo de 1849.*

Lóndres, 50 ds. pap. por un peso fuerte á 90 dias fecha. = Paris, 5 fs. 24 cs. pap. por un peso fuerte á 8 dias vista. = Marsella, 5 fs. 23 cs. pap. id. á id. = Madrid, 1 1/8 din. p. 0/0 daño á 8 dias vista. = Cádiz, 1 din. id. = Sevilla, 1 din. id. = Málaga, 1 din. id. = Santander, 7/8 pap. id. = Murcia, 2 1/4 din. id. = Alicante, 1 1/2 din. id. = Valencia, 3/4 din. id. = Zaragoza, 1 1/4 din. id. = Tarragona, 1/4 din. id. = Reus, 1/4 pap. id.

Efectos públicos. = Títulos al portador del 3 p. 0/0, de 21 7/8 á 22 p. 0/0 valor sobre el nominal.

E. R.=ANTONIO BRUSI.

IMPRENTA DE ANTONIO BRUSI, CALLE DE LA LIBRETERIA NÚMERO 15.